

INFORME AL DESPACHO: -MONTERIA, JULIO 31 DE 2023

Hago saber que el proceso llegó procedente del Superior –SALA QUINTA DE DECISION- quien, mediante ACTA DE AUDIENCIA DEL 15 DE MAYO DE 2023, confirmó en todas sus partes la sentencia de primera instancia del 6 de MARZO de 2023. Provea.

**JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÓRDOBA**

**RADICADO No.230013105002- 2020-00196-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LEON JAIRO ZULETA OSPINO
DEMANDADO: PROTECCIÓN S.A., PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES.**

JULIO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Por virtud de lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Monteria, y una vez devuelto el expediente contentivo de toda la actuacion dentro del presente proceso, ordena el despacho, OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

Como quiera que el Superior Funcional en el numeral 2º de la parte resolutive de la sentencia de fecha 15 de mayo de 2023, impuso condena en costas a cargo de cada una de las demandadas COLPENSIONES y PORVENIR S.A., en favor del demandante, las cuales se fijaron por el Superior en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente, que corresponde a la suma de \$1.160.000.

Por economía procesal, por secretaria, practíquese la liquidación de costas e inclúyase la suma **\$1.160.000-1smlmv-**, que corresponde al valor de las agencias en derecho en primera instancia a cargo de cada una de las demandadas COLPENSIONES PROTECCIÓN Y PORVENIR S.A., en favor de la parte demandante fijadas en el numeral 5º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 6 de MARZO de 2023.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: FIJAR la suma de **\$1.160.000** por concepto de costas-agencias en derecho impuestas en el numeral 2º de la audiencia proferida en segunda instancia, a cargo de cada una de las demandadas COLPENSIONES y PORVENIR S.A. en favor del demandante, acorde con lo ya dicho.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma **\$1.160.000-1smlmv-**, que corresponde al valor de las agencias en derecho en primera instancia a cargo de cada una de las demandadas COLPENSIONES, PORVENIR Y PROTECCIÓN S.A. en favor de la parte demandante fijadas por este despacho en el numeral 5º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 6 de marzo de 2023.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZA**

DNC

Firmado Por:
Karem Stella Vergara Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c354d279ceaf3f565285fa58dcec671035d8ed7197b045b87530af943b343c3**

Documento generado en 31/07/2023 03:08:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>